



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1780 de 2015

22 JUN 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA  
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 1562 del 04 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia	Archivos	Dora Alicia Brausin Pulido	C.C. 39.762.169
		Perla Olivia Rodríguez Resendiz	Pasaporte 07330045462
		Gloria Millán Grajales	C.C. 35.460.557

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2242	Persona Jurídica	Corporación Colectivo María Cano para la Memoria de los Movimientos Sociales y las Izquierdas en Colombia -LA MARIACANO- (Nit: 900.709.111-9)	Juan Carlos Celis Ospina	C.C. 71.716.720	Fondo Juan de la Cruz Varela	\$20.000.000	7515 del 20 de enero de 2015

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2249	Persona Jurídica	Fundación Colombia Nuestra (Nit: 860.056.998-6)	Marie Therese Findji de Bonilla	C.E. 143.069	Movimiento indígena y relaciones con la sociedad civil y el Estado en Colombia, 1971-98. Fondo acumulado archivo sonoro inédito FCN: salvaguardia y organización para su puesta a disposición en forma digital

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7515 del 20 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2242	Persona Jurídica	Corporación Colectivo María Cano para la Memoria de los Movimientos Sociales y las Izquierdas en Colombia -LA MARIACANO- (Nit: 900.709.111-9)	Juan Carlos Celis Ospina	C.C. 71.716.720	Fondo Juan de la Cruz Varela	\$20.000.000	7515 del 20 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto del tutor y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2249	Persona Jurídica	Fundación Colombia Nuestra (Nit: 860.056.998-6)	Marie Therese Findji de Bonilla	C.E. 143.069	Movimiento indígena y relaciones con la sociedad civil y el Estado en Colombia, 1971-98. Fondo acumulado archivo sonoro inédito FCN: salvaguardia y organización para su puesta a disposición en forma digital

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7515 del 20 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de iniciado el proyecto, acompañado del concepto del tutor.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- Entregar la reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento y hospedaje para dos (2) personas.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2015**

  
**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: BRAA, Secretario General

## BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS SONOROS DE COLOMBIA

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) propuestas, participantes en la convocatoria de Beca de Gestión de Archivos Sonoros de Colombia, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos, a:

### GANADOR 1:

Rad. Número: 2242

Tipo de participante: Persona jurídica

Nombre de la entidad o participante: Corporación Colectivo María Cano para la memoria de los movimientos sociales y las izquierdas en Colombia (LA MARIACANO)

Número de NIT ó CC: 9007091119

Representante legal: Juan Carlos Celis Ospina.

Cédula del representante legal: 71716720 de Medellín.

Cuantía: Veinte millones de pesos (20.000.000)

**Concepto:** La propuesta seleccionada corresponde acertadamente al objeto de la convocatoria puesto que es una colección que se encuentra en riesgo de pérdida, además de demostrar un alto valor histórico y contemporáneo por los temas tratados en su contenido. Es un proyecto bien estructurado que cuenta con un respaldo académico acreditado y buena proyección en cuanto a la divulgación. Los documentos contenidos en esta colección aportan información de gran valor para la investigación de la historia agraria del siglo XX en Colombia, que es uno de los temas menos documentados en el país.

### SUPLENTE

Rad. Número: 2249

Tipo de participante: Persona Jurídica

Nombre de la entidad o participante: Fundación Colombia Nuestra

Número de NIT ó CC: 8600569986.

**Concepto:** La propuesta demuestra un valor histórico notable, además de llamar la atención sobre la necesidad de construir procesos viables de salvaguardia de las lenguas indígenas en Colombia

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

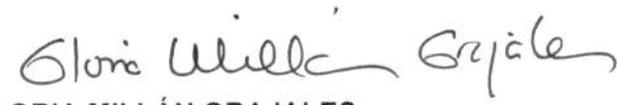
**SUGERENCIAS Y COMENTARIOS DEL JURADO AL MINISTERIO DE CULTURA:**

- Es indispensable precisar las pautas sobre las cuales se desarrollará el proceso de digitalización y cuál es el propósito de realizar esa digitalización.
- Es necesario recalcar que, además del ganador, las propuestas aspirantes al estímulo deben garantizar el libre acceso a los contenidos de la colección, así como demostrar claridad en la situación de derechos de autor cuando sea necesario.
- Debe hacerse énfasis en la necesidad de crearse copias de seguridad de la colección, una de cuyas copias deberá quedar en el Archivo General de la Nación.
- Los encargados del manejo de la colección deberán manejar unos conceptos básicos sobre almacenamiento, catalogación y demás procesos pertinentes a la organización de un archivo sonoro. El Archivo General de la Nación acompañará el desarrollo de esta capacitación.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.

  
**DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO**  
 C.C. 39.762.169

  
**PERLA OLIVIA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ**  
 Pasaporte: 7330045462

  
**GLORIA MILLÁN GRAJALES**  
 C.C. 35.460.557